

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 387-2010-R.- CALLAO, 12 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 156-2010-OGA (Expediente Nº 144331) recibido el 07 de abril de 2010, por cuyo intermedio el Director de la Oficina General de Administración solicita se emita Resolución de encargatura de la Jefatura de la Oficina de Tesorería.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 102º y 103º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor; cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación; el ciclo laboral completo se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, con Resolución Nº 051-2010-R del 22 de enero de 2010, se aprobó el Rol de Vacaciones 2010 del Personal Administrativo Nombrado y Contratado de la Universidad Nacional del Callao; figurando el servidor administrativo CPC. MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, para el mes de abril;

Que, mediante Resolución Nº 146-2010-R del 22 de febrero de 2010, se ratificó al servidor administrativo CPC. MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, como Director de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de enero al 30 junio de 2010;

Que, con Oficio Nº 336-2010-OT recibido en la Oficina General de Administración el 05 de abril de 2010, el Director de la Oficina de Tesorería comunica haber sido notificado por la Oficina de Personal, a través de la correspondiente Cédula de Vacaciones, que hará uso de sus vacaciones a partir del 01 hasta el 30 de abril de 2010, debiendo reincorporarse a sus labores el 03 de mayo de 2010;

Que, mediante Oficio del visto, el Director de la Oficina General de Administración solicita formalizar la encargatura en la Jefatura de la Oficina de Tesorería, al CPC. REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ, Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

**1° ENCARGAR**, la Jefatura de la Oficina de Tesorería al CPC. **REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ**, Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos, por el período de treinta (30) días, del 01 al 30 de abril de 2010, mientras dure la ausencia del Titular.

**2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y dependencias académico administrativas;

cc. RE, ADUNAC; SUTUNAC.